



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

**ACTA NUMERO DIECISIETE:** En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las dieciséis horas del día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de mayo y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, y artículo veintitrés de la Ley de Compras Públicas,

**CONSIDERANDO: I)** Que con la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas, se integra una nueva normativa respecto de la forma de solicitar la adquisición de bienes o servicios y para ello, es necesario, crear las unidades solicitantes y los encargados de estas, a efecto de darle cumplimiento al artículo veintitrés de la Ley en referencia, por lo tanto, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)**

Crear las Unidades Solicitantes, que serán las dependencias internas de la institución que requieran a la UCP, la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías, quedando conformadas de la siguiente manera: //////////////////////////////////////

UNIDAD SOLICITANTE	JEFE DE UNIDAD SOLICITANTE
UNIDAD DE DIRECCIONES	
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	
UNIDAD DE CATASTRO Y CUENTAS CORRIENTES	
UNIDAD FINANCIERA	
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS	
UNIDAD DE PROYECTOS	
UNIDAD DE PROYECCION SOCIAL	
UNIDAD DE LA MUJER	
UNIDAD DE LA JUVENTUD	
UNIDAD DE DEPORTES	
UNIDAD DE AGENTES MUNICIPALES	



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	
UNIDAD DE TRANSPORTE	
UNIDAD DE COMUNICACIONES	
UNIDAD AMBIENTAL	
UNIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA	
UNIDAD DE ACTIVO FIJO	

II) Se dan instrucciones a cada uno de los Jefes de las Unidades Solicitantes, que para cada uno de los requerimientos que realicen a la UCP, deben de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo veintitrés de la Ley de compras públicas, así como lo establecido en la normativa de la DINAC. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, a la Unidad Financiera y a cada uno de los Jefes de las Unidades Solicitantes, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes:////////////////////////////////////

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
10,000	UNIDAD	FORMULAS 1-ISAM	US \$0.10	US \$1,000.00



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

<b>TOTAL (\$)</b>	<b>\$1,000.00</b>
-------------------	-------------------

Y se autoriza la erogación de la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$1,000.00), para la compra de dichas especies municipales, cuyo gasto se aplicara al Fondo "Fondos Propios". CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce; **EN ATENCIÓN:** A la nota suscrita por el Jefe de la Unidad de Proyectos de la municipalidad, en la cual expresa que, en relación a la nota presentada el día cinco de octubre de 2022, donde se hacía ver algunas necesidades que presentaba la maquinaria pesada de la municipalidad, y que a la fecha han incrementado, dentro de las cuales están: 1) La cuchilla del bulldozer de motoniveladora, en aquella nota se informó que se estaba desgastando por el uso, pero en esta ocasión quiero informar que las cuchillas se deterioraron por completo, y el desgaste ha llegado a la base de estas, por lo que será necesario cambiar las cuchillas y posiblemente reparar la base y los pernos que la sostienen. 2) La motoniveladora CAT 120 y Rodo compactador CAT, se encuentran a pocas horas de llegar al tiempo de mantenimiento, por lo que se solicita se prepare este proceso para poder realizarlo. A su vez informa que en el proyecto de Introducción de Agua Potable en Caserío Cumbres del Gramal, Cantón El Gramal, La Palma, se necesita la contratación de un electricista, para que elabore la



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

instalación interna de la caseta y podamos tener punto de conexión, esta papeleta se debe enviar a CAESS, grandes clientes para continuar con el proceso para conexión, habiendo verificado la nota, este Concejo **CONSIDERA: I)** Que en lo referente a la contratación de un electricista, para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO LAS CUMBRES DEL GRAMAL, MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Sub-Proyecto: b) Instalaciones Eléctricas.", el cual, es un proyecto que se ha iniciado desde el año dos mil veintiuno, cuya ejecución ha sido tardada, en razón que se está realizando con varias ONG, y durante no ejecute cada una su parte no se le puede dar continuidad al mismo, por lo tanto, en vista que la ONG encargada de construir la caseta ha finalizado, se puede proseguir al siguiente paso que le corresponde a la municipalidad que consiste en la Contratación de los Servicios Profesionales de un Electricista, para la instalación interna de la caseta; y tomando en cuenta que el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas establece que los procesos iniciados por la Ley LACAP, seguirán rigiéndose por la misma hasta su finalización, es procedente realizar la contratación del electricista. **II)** Que el mantenimiento de la maquinaria es de suma importancia, pues es obligación del Concejo, velar por el cuidado de los bienes de la municipalidad, por lo tanto con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que Contrate los Servicios Profesionales de un Electricista, en base a los requerimientos técnicos establecidos en la Carpeta Técnica del Proyecto, para que realice el trabajo de instalación de energía eléctrica, requerido



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

en la ejecución del proyecto "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO LAS CUMBRES DEL GRAMAL, MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Sub-Proyecto: b) Instalaciones Eléctricas.", y dicha contratación la realice en base a la Ley LACAP. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos, para que una vez finalizado el trabajo que está realizando en estos momentos en la comunidad de El Gramal, la Motoniveladora, se detenga su uso y se resguarde, para evitar ocasionar más daños a la misma. **III)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que inicie el proceso de cotización del mantenimiento de la Motoniveladora CAT 120 y Rodo compactador CAT, de conformidad a la Ley de Compras Públicas. **IV)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que inicie el proceso de cotización de la Reparación de la Motoniveladora, de conformidad a la Ley de Compras Públicas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Compras Públicas y a la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por parte del Gobierno Central, ha habido un retraso en el depósito mensual de los Fondos FODES 1.5%, los cuales son utilizados para el pago de planilla de empleados municipales. **II)** Que como Concejo Municipal están comprometidos con garantizar los derechos de los empleados



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

que se encuentran bajo su administración, y por el retraso en el depósito no se sabe si será posible realizar a tiempo el pago del salario correspondiente al mes de mayo del año dos mil veintitrés, y somos conscientes de las necesidades que los empleados enfrentan por lo que un retraso de salario es bastante perjudicial para ellos, y es por ello que en la medida que este dentro de sus posibilidades, procurarán hacerles efectivo el pago de su salario a tiempo, y en vista de ello, con el objeto de ser garantes de la constitución y derechos de los empleados, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo interno de la cuenta del Proyecto "Introducción de Agua al Caserío Cumbres del Gramal, Sub-Proyecto Instalaciones Eléctricas" con número ///, a la cuenta Fondos FODES 1.5%, por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de solventar el pago de Planilla de los Empleados Municipales del mes de mayo del presente año, los cuales serán reintegrados al momento que el gobierno central realice el depósito del Fondo FODES 1.5% correspondiente al mes de mayo del año dos mil veintitrés. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la realización del traslado de fondos y realice el pago de planilla de empleados correspondiente al mes de mayo del año dos mil veintitrés. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota de fecha once de mayo del año dos mil veintitrés, y recibida el mismo día, presentada por el señor ///, en la cual expone a este Concejo, que solicita un permiso personal sin goce de sueldo, por un mes, ya que tiene algunos pendientes personales que resolver, y tomando en cuenta que la máquina Retroexcavadora que el opera se encuentra en reparación, solicita se le autorice dicho permiso; por lo tanto:

**ACUERDA: I)** Autorizar el permiso sin goce de sueldo solicitado por el señor Juan Antonio Aquino Saldaña, del dieciséis de mayo al quince de junio del año dos mil veintitrés. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que haga el respectivo descuento en planilla al señor ///, del dieciséis de mayo al quince de junio del año dos mil veintitrés, periodo en que se ausentara con permiso sin goce de sueldo. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Secretaria Municipal, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, once y catorce del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** La necesidad de recaudar fondos para la municipalidad y que es necesario buscar las herramientas necesarias para poder hacer efectivos los cobros de las cuentas por pagar. Por Tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar la suscripción del





# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Convenio interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de La Palma, y el Centro Nacional de Registros (CNR). **II)** Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que suscriba convenio con Centro Nacional de Registros (CNR), en el cual se contemple la adquisición del Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio. **III)** Se autoriza al Tesorero Municipal, a erogar la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS, a nombre de CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, a efecto de hacer efectivo el pago por Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio. **IV)** Se nombra como persona encargada de poder realizar la Consulta en Línea del Registro de Comercio, al Jefe de la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, //. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal, al Centro Nacional de Registro (CNR), al Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** **I)** Que conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es obligación realizar el pago de las horas extra que laboren los empleados municipales, lo cual implicara un pago adicional a su salario. **II)** Que el día primero de mayo, los empleados del servicio de recolección de desechos sólidos, laboraron, no obstante es día de asueto nacional,



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

por lo que se les debe remunerar adicionalmente conforme a lo establecido por la ley.

Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente "AMLP Fondos Propios", para hacer efectivo el pago de las horas extras laboradas por empleados del servicio de recolección de desechos sólidos de la Alcaldía Municipal el día primero de mayo de dos mil veintitrés, conforme listado anexo debidamente autorizado por la Secretaria y Alcaldesa Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la resolución emitida por la Fiscalía General de la República, por medio de la Unidad de Juicios de Cuentas y Multas, en la cual se ordena el pago de la multa por medio de NUEVE CUOTAS, por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS, en concepto de Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, por infracción al artículo 627 y siguientes del Código de Trabajo, en el Proceso Administrativo N°15624-IC-07-2019-P-CH, con Referencia Fiscal 212-DE-UM-3-2023; debiendo hacerse efectivo el cuarto abono, en el mes de mayo del presente año. El Concejo municipal, habiendo escuchado la exposición realizada por



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

el Asesor Jurídico de la Municipalidad, en la cual manifiesta, que al momento en el que este Concejo recibió la municipalidad, no se le hizo entrega de ningún expediente de proceso laboral que se estuviera siguiendo en contra de la municipalidad, por lo que tanto su persona, como todos los miembros del Concejo, desconocían dicha situación, que venía desde el año dos mil diecinueve y en vista de ello no se pudo realizar una defensa técnica, debido a que al momento que se tuvo información de la existencia de dicho proceso, ya había sido condenada la municipalidad de La Palma por Acoso Laboral, sin embargo, el Concejo se encuentra comprometido a dar cumplimiento a lo que establezcan las institucionales gubernamentales y le compete a la municipalidad, por lo tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar el pago del cuarto abono por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS, en concepto de Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, por infracción al artículo 627 y siguientes del Código de Trabajo, en el Proceso Administrativo N°15624-IC-07-2019-P-CH, con Referencia Fiscal 212-DE-UM-3-2023; según mandamiento de ingreso número UNO CERO SEIS OCHO OCHO SIETE. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que en el mes de mayo, erogue de los Fondos Propios de la Municipalidad, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS, en concepto de Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, según mandamiento de ingreso número UNO CERO SEIS OCHO OCHO



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

SIETE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota suscrita por el señor //, quien es empleado actualmente de esta municipalidad, desempeñando el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Municipales, en la cual expone que ha solicitado un crédito personal en el Banco de América Central, S.A., por lo que solicita al Concejo Municipal que se autorice al Tesorero Municipal, para que realice un descuento en planilla, para el pago de un Crédito Personal, el cual será por la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en vista de ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar la Orden de Descuento en Planilla, al señor //, por un monto de CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor Banco de América Central, S.A. II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice el descuento solicitado en la Planilla al señor ///. En este acuerdo ha votado a favor, la Alcaldesa Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, José Osvaldo Aguilar Rosa y Nehemías Uriel Flores Santamaría, no así el Quinto Regidor Propietario Ronaldo



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Alberto Guevara Erazo, quien manifiesta que se abstiene de votar a favor por desconocer el proceso y si esto le puede afectar a la municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- \_\_\_\_\_

**LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA**  
**ALCALDESA MUNICIPAL**

F.- \_\_\_\_\_

**LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

F.- \_\_\_\_\_

**ERICK YOVANY CARREROS FLORES**  
**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**DRA. DINORA URRUTIA FLORES**  
**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA**  
**TERCER REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA**  
**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- \_\_\_\_\_

**RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO**

**QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA**

**SEXTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN**

**PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO**

**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**IGNACIO MARIN OCHOA**

**CUARTO REGIDOR SUPLENTE**



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023**



“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”